de el S. don Juan Riemberque dio y pago a pedro martinez
oficial de escrivir por la saca de treinta y goçeles [illegible]
juez de la moneda forera compareçio por se dho a ver los
cedula y certificacion de el dho S. don Juo Riemberque
y carta de pago de el dho pedro martinez como de lo que
zerre el libramiento de mando la razon de gines diaz con
tadores mandaron se le reciban en quenta. Sin este recado

novenario de misas cantadas por la salud del rey nuestro

segundo — la qual acuerdo se de y a un novenario de misas cantadas en
la yglesia mayor y demas conbentos de esta ciud

Gaspar de Alvarado

Lucas moreno

el extraordinario

En la ciudad de cartagena a veinte y tres de
agosto de mill y seiscientos y noventa y siete años los
señores de cartagena se juntaron acuerdo estando ordinario
a saber el señor don Gaspar de Alvarado calderon
alcalde mayor juan fernandez [illegible] juez general y de
[illegible] regidores y juntos acordaron lo sigte

En este ayuntamiento se [illegible] dos cartas del S. marques de
[illegible] que trajo don Lucas [illegible] de la villa de madrid corre
de su mag. en respuesta de lo que esta ciudad escrivio a su
excelencia de los veinte y seis navios que el noche de seis
del presente mes se parecieron en la boca del puerto de esta
ciudad de que asimismo se dio el mismo aviso a su mag.
y se responde como se a tenido aviso de cadiz de aver
se aparecido [illegible] [illegible] [illegible]
que se entienda por cosa cierta [illegible] un
mismo cosa de los que se [illegible] en este puerto